NIVEL VI.a)	2.450.912	14.730,277
NIVEL VI.b)	2.354.715	14.152,122
NIVEL VII	2.315.275	13.915,083
NIVEL VIII.a)	2.265.300	13.614,727
NIVEL VIII.b)	2.108.506	12.672,376
NIVEL IX.a)	2.094.927	12.590,765
NIVEL IX.b)	2.076.214	12.478,297
NIVEL IX.c)	2.068.577	12.432,398
NIVEL X	2.015.280	12.112,077
NIVEL XI	1.994.305	11.986,014
NIVEL XII	1.965.200	11.811,090
NIVEL XIII	1.079.624	6.488,671

ANEXO IV

LA RETRIBUCION DE LOS TRABAJADORES EN FORMACION SERA LA SIGUIENTE:
TABLAS SALARIALES DE APRENDICES

	Salario Base		Prima Asistencia		B.A. y Suplidos		Pagas Extras y de Vacaciones	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
DE 16 Y 17 AÑOS 1er año 55	1,882	11311	706	4243	765	4598	71,286	428,437
DE 16 Y 17 AÑOS 2º año 60	2,053	12339	771	4634	765	4598	77,781	467,473
DE 18 a 21 AÑOS 1er año 65	2,224	13367	835	5018	765	4598	84,255	506,383
DE 18 a 21 AÑOS 2º año 70%	2,395	14394	900	5409	765	4598	90,750	545,418

Estos porcentajes están referidos al salario del Nivel IX de las Tablas del presente convenio

---

Consejería de Trabajo y Política Social

1416 Convenio colectivo de trabajo para Aserrio y fabricación envases de madera. Expediente 13/98.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo, recientemente negociado para Aserrio y fabricación envases de madera (Código de convenio número 3000115), de ámbito sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 23 de enero de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo de 1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de enero de 2001.—El Director General de Trabajo.—P.D., el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme y Viudes.**